



VIII. OPERACIÓN DEL CFT

a. Sesiones

- El Comité de Farmacia y Terapéutica del SAISUV se reunirá con una periodicidad mensual o bimestral, pudiendo convocar con 48 horas de antelación a reuniones extraordinarias en situaciones que lo justifiquen.
- La sede de estas sesiones será la oficina de la Coordinación General del SAISUV pudiendo utilizarse una sede alterna, en cuyo caso se informará con 48 horas de antelación cual sería ésta.
- En caso de cancelación de la sesión programada, se procederá a informar de ello a los integrantes, 48 horas antes de la fecha y hora iniciales.
- La duración de las sesiones no debe exceder de 90 minutos.
- El orden del día, será distribuido entre los miembros 48 horas antes cada sesión.

b. Actas y recomendaciones

- En cada reunión, se deberán documentar las propuestas, acuerdos y compromisos adquiridos por los miembros a través de “actas o minutas de la reunión”.
- Para que las decisiones del Comité incluídas las propuestas de incorporación de un nuevo medicamento sean válidas se requerirá de Quórum legal (50% +1).
- Después de analizar las propuestas, las decisiones del Comité se tomarán por votación de sus miembros, aceptando la propuesta que tenga el mayor número de votos.
- Los acuerdos del CFT-SAISUV se considerarán siempre RECOMENDACIONES, a



las autoridades del SAISUV.

- Todos los miembros deberán acatar los acuerdos tomados en el pleno del CFT-SAISUV.

c. Inclusión/Exclusión de medicamentos al catálogo del SAISUV

- La solicitud de inclusión/exclusión de medicamentos al catálogo puede ser promovida por personal médico, farmacéutico o por iniciativa del propio CFT-SAISUV.
- La recomendación para la inclusión/exclusión de medicamentos en el catálogo deberá estar precedida por un estudio que determinará su pertinencia.
- El procedimiento para llevar a cabo el estudio será determinado por el CFT-SAISUV e incluirá criterios basados en evidencia científica publicada en medios impresos y/o electrónicos pertinentes. También deberá describir los aspectos de calidad, eficacia y seguridad.
- Para proceder a la realización del estudio de inclusión/exclusión de algún medicamento debe presentarse una solicitud en el formato establecido por el comité, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el solicitante.
- La solicitud debe dirigirse al CFT-SAISUV a través del Secretario del mismo.
- El CFT-SAISUV evaluará las solicitudes y en su caso, procederá a darles el seguimiento que corresponda.
- Con base en el resultado del análisis obtenido en el estudio correspondiente, el CFT-SAISUV recomendará la inclusión/exclusión del medicamento.



d. Participación en el CFT-SAISUV de profesionales externos

- Cuando así lo determine el CFT-SAISUV, se invitará a tres profesionales externos pertenecientes a la propia Universidad Veracruzana u otras instituciones para que coadyuven a la resolución de problemáticas específicas relacionadas a las terapias medicamentosas en su área de especialidad. La invitación a dichos profesionales se realizará a través del Presidente del Comité mediante un oficio. Esta invitación y la participación del profesional deberán constar en las actas correspondientes.

